



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos para el período 2024-2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que previamente al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tras la reforma operada en el precepto citado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a lo anterior se añade que las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Se configura así el plan estratégico de subvenciones como un instrumento de planificación de aquellas políticas públicas que tienen como objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, tal y como pone de manifiesto la Sentencia, de 9 de mayo de 2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (recurso 2317/2020).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es objeto de desarrollo en la sección 1.ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo artículo 11.4 dispone que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento se refiere al contenido de los planes, señalando, por lo que aquí interesa, que podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación cuando se trate de subvenciones que se concedan de forma directa.

Concluye este precepto poniendo de manifiesto que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

De acuerdo con lo expuesto, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos contempla las subvenciones que este órgano del Principado de Asturias pretende otorgar durante el período 2024-2026 en el ámbito competencial delimitado por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

En concreto, las subvenciones contempladas en el Plan, todas ellas objeto de concesión directa, se desenvuelven en cuatro ámbitos de actuación de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos: tributos, economía, justicia y asuntos europeos (artículo 3 a), d), l) y m) del Decreto 22/2023, de 31 de julio).

Al respecto, interesa poner de manifiesto que con anterioridad a la aprobación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, la competencia autonómica en materia de justicia era ejercida por la entonces denominada Consejería de Presidencia, cuyo Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución, de 22 de febrero de 2023, de la Consejera, incluye las subvenciones que se preveía conceder en aquella materia.

Ello, no obstante, la reestructuración de las Consejerías impone la aprobación de un nuevo plan estratégico de subvenciones tanto por la hoy denominada Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo como por la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, debiendo este último abarcar aquellas subvenciones que se planifique otorgar por la Viceconsejería de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias; 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y 8 A) 1 j) de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, procede la publicación de los planes estratégicos de subvenciones en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

En atención a lo anteriormente expuesto,



RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos para el período 2024-2026, que se recoge como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2024.—El Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2024-02353.

Anexo

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS 2024-2026

Índice

- I. Introducción.
- II. Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023.
- III. Subvenciones a conceder en el período 2024-2026:
 - A. Subvenciones nominativas.
 - B. Subvenciones cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal.
 - C. Subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificultan su convocatoria pública.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que previamente al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tras la reforma operada en el precepto citado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a lo anterior se añade que las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Se configura así el plan estratégico de subvenciones como un instrumento de planificación de aquellas políticas públicas que tienen como objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, tal y como pone de manifiesto la Sentencia, de 9 de mayo de 2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (recurso 2317/2020).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es objeto de desarrollo en la sección 1.ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo artículo 11.4 dispone que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento se refiere al contenido de los planes, señalando, por lo que aquí interesa, que podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación cuando se trate de subvenciones que se concedan de forma directa.

Concluye este precepto poniendo de manifiesto que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por otra parte, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 9/2024, de 26 de enero y Decreto 10/2024, de 16 de febrero, en su artículo 3 dispone que corresponden a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, las competencias relativas a hacienda, finanzas y tributos; régimen económico y presupuestario; planificación y gestión presupuestaria, intervención, fiscalización y gestión de contabilidad pública, así como de la tesorería general; economía y prospección económica; casinos, juegos y apuestas; patrimonio, gestión de la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma; régimen jurídico de las subvenciones, de la contratación, su racionalización y coordinación, y la contratación centralizada; las asociaciones, los colegios profesionales y las academias; estadística; sector público; asuntos europeos y fondos; y justicia, en los términos de las competencias transferidas.

Al hilo de lo anterior y a los efectos que nos ocupan, cuatro son las materias sobre las que se concederán subvenciones en el trienio al que se refiere el presente Plan: tributos, economía, asuntos europeos y justicia, materias que siendo competencia de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, son ejercidas por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Europeos y la Viceconsejería de Justicia, de acuerdo con lo indicado por el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, configurándose todas las líneas de subvención como subvenciones directas, ya sean de carácter nominativo,

por imposición por una norma con rango de ley, o por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, razón por la cual parece más coherente acogerse al modelo de Plan previsto en el apartado 2 a) del artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así, se establece para cada línea de subvención recogida en el Plan una serie de ítems, entre los que cabe destacar como novedad el código PES que nace con la finalidad de contribuir a una más fácil identificación de la subvención dado que desde la reforma operada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en las bases reguladoras de las subvenciones ha de hacerse referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran; asimismo, se recogen los objetivos que se pretenden conseguir con su otorgamiento; la identificación del órgano gestor y del destinatario de la ayuda; los costes de realización y las fuentes de financiación.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que la actividad de fomento que se articula a través de en este Plan tiene objetivos muy diversos, tales como la difusión, divulgación e información sobre convocatorias y políticas de la Unión Europea, la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita o la contribución al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz, entre otros.

II. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023

Respecto al seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda 2022-2023, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2021 (BOPA de 12 de enero de 2022), en lo que se refiere a la anualidad 2022, se ha realizado el Informe de seguimiento de fecha 18 de abril de 2023, en el que se pone de manifiesto que el grado de cumplimiento en cada una de las líneas de subvención recogidas en el Plan es del 100%, salvo en el caso de las subvenciones nominativas a la Universidad de Oviedo para la celebración de las Olimpiadas de Economía, y al Colegio de Economistas para la realización de prácticas tributarias, en las que el grado de cumplimiento fue del 99,26% y 99,41%, respectivamente, sin que en ningún caso se hayan producido incidencias, ni se planteen elementos de mejora, habiéndose cumplido prácticamente los objetivos perseguidos.

A la fecha de elaboración del presente Plan, no se ha emitido el informe de seguimiento correspondiente a la anualidad 2023.

En relación con las líneas de subvenciones correspondientes a la Viceconsejería de Justicia, recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia 2023-2025, aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2023 (BOPA de 2 de marzo de 2023), cabe poner de manifiesto lo siguiente.

La concesión directa de subvenciones a las Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz tuvo como resultado la efectiva atención de gastos dirigidos al sostenimiento de las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz.

Por otro lado, el resultado de la evaluación de las subvenciones concedidas también de manera directa a los colegios profesionales de abogados y de procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita ha sido el que sigue:

- En 2020, el crédito inicial fue de 5.900.000 euros, habiendo sido autorizado un 85,15% según el estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2020.
- En 2021, el crédito inicial de 6.258.000 euros resultó insuficiente, por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito de 550.000 euros.
- En 2022, el crédito inicial de 6.000.000 euros resultó insuficiente, por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito de 2.600.000 euros.
- En el 2023, el crédito inicial de 6.000.000 euros resultó insuficiente, por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito por importe de 2.470.000 euros.

En lo referente a las subvenciones nominativas, el resultado de evaluación en planes anteriores puede resumirse en los siguientes términos:

- Subvención a la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento: El grado de cumplimiento es conforme al objetivo y a los indicadores establecidos, sin que se haya producido incidencia alguna.
- Subvención al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales: El grado de cumplimiento es del 100% conforme al objetivo y a los indicadores establecidos.
- Subvención a los Colegios Profesionales de Psicólogos y de Trabajo Social del Principado de Asturias para la emisión de informes periciales psicosociales y a los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio: No constan resultados de evaluación en planes anteriores.

III. SUBVENCIONES A CONCEDER EN EL PERIODO 2024-2026:**A. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.****Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para el desarrollo de estudios de seguimiento de la competitividad.**

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.DGPF.2024/2025/2026.01
Denominación completa	Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para el desarrollo de estudios de seguimiento de la competitividad
Denominación abreviada	Fundac. Univ. Oviedo. Estudios seguim. competitividad
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Disponer de estudios que permitan identificar aquellos sectores que puedan impulsar la economía así como las principales carencias	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Presupuestos y Finanzas	
4. DESTINATARIO	
Fundación Universidad de Oviedo	
5. COSTES	
2024	20.000 euros
2025	20.000 euros
2026	20.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.03.612A.489076	

Subvención al Grupo Hispalink para la realización de previsiones sobre la evolución económica de Asturias.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.DGPF.2024/2025/2026.02
Denominación completa	Subvención al Grupo Hispalink para la realización de previsiones sobre la evolución económica de Asturias
Denominación abreviada	Hispalink
Anual o plurianual	Anual
Partida presupuestaria	12.03.612A.459000
2. OBJETIVOS	
Disponer de información de contraste con respecto a las previsiones que se llevan a cabo desde la propia Administración	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Presupuestos y Finanzas	
4. DESTINATARIO	
Grupo Hispalink	
5. COSTES	
2024	20.000 euros
2025	20.000 euros
2026	20.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.03.612A.459000	

Subvención a la Universidad de Oviedo para la organización de la Olimpiada de Economía.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.DGPF.2024/2025/2026.03
Denominación completa	Subvención a la Universidad de Oviedo para la organización de la Olimpiada de Economía
Denominación abreviada	Uniovi. Olimpiada de Economía
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Incentivar la realización de estudios de economía por parte de los jóvenes asturianos	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Presupuestos y Finanzas	
4. DESTINATARIO	
Universidad de Oviedo	
5. COSTES	
2024	6.000 euros
2025	6.000 euros
2026	6.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.03.612A.459012	

Subvención al Colegio de Economistas de Asturias para el desarrollo de un programa de prácticas laborales en materia tributaria.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.DGPF.2024/2025/2026.04
Denominación completa	Subvención al Colegio de Economistas de Asturias para el desarrollo de un programa de prácticas laborales en materia tributaria.
Denominación abreviada	Coleg. Economistas Asturias. Prácticas tributarias
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Favorecer el desarrollo profesional de jóvenes en el ámbito tributario	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Presupuestos y Finanzas	
4. DESTINATARIO	
Colegio de Economistas de Asturias	
5. COSTES	
2024	120.000 euros
2025	120.000 euros
2026	120.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.03.613A.489079	

Subvención a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) para la difusión de actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.DGAE.2024/2025/2026.01
Denominación completa	Subvención a la FADE para la difusión de actuaciones relacionadas con la Unión Europea.
Denominación abreviada	FADE. Difusión actuaciones relacionadas con la UE.
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
- Contribuir a la difusión, divulgación e información sobre características, programas, oportunidades, y cualquier otra actuación, relacionada con la Unión Europea y, particularmente, sus convocatorias y políticas. - Incrementar el conocimiento sobre las oportunidades que ofrece la Unión Europea y, en la medida de lo posible, explotar las capacidades del Principado. - Favorecer la identificación de grupos objetivos susceptibles de ser traccionados en programas más comprehensivos en el ámbito europeo.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Asuntos Europeos	
4. DESTINATARIOS	
FADE	
5. COSTES	
2024	12.000 euros
2025	12.000 euros
2026	12.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.05.612H.489154	

Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para becas de estudios europeos.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	
Denominación completa	Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para impulsar la formación en materia de Unión Europea y apoyar el posicionamiento de Asturias en Bruselas.
Denominación abreviada	Fundación Univ. Oviedo. Becas estudios europeos.
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
- Colaborar en la educación y formación práctica de recién graduados en materias relacionadas con la Unión Europea, proporcionando la posibilidad de conocer el funcionamiento de la UE y sus instituciones. - Garantizar la existencia de conocimiento en materias relacionadas con la Unión Europea que permitan incrementar el posicionamiento de Asturias en Bruselas trabajando desde la base y fomentando vocaciones en el ámbito mencionado.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Dirección General de Asuntos Europeos	
4. DESTINATARIOS	
Fundación Universidad de Oviedo	
5. COSTES	
2024	30.000 euros
2025	30.000 euros
2026	30.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.05.612H.489158	

Subvención a la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.VJ.2024/2025/2026.01
Denominación completa	Subvención a la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.
Denominación abreviada	Real Academia Asturiana de Jurisprudencia
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Fomentar la investigación, el debate y la transmisión crítica de conocimientos en los distintos ámbitos del Derecho	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIO	
La Real Academia Asturiana de Jurisprudencia	
5. COSTES	
2024	6.000 euros
2025	6.000 euros
2026	6.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.06.141B.489098	

Subvención al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.VJ.2024/2025/2026.02
Denominación completa	Subvención al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales
Denominación abreviada	C. Of. Trab. Social. Afectados desahucios judiciales
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Reforzar la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales mediante la incorporación de personal cualificado (trabajadores sociales) en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIOS	
Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias	
5. COSTES	
2024	60.000 euros
2025	60.000 euros
2026	60.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.06.141B.489113	

B. SUBVENCIONES CUYO OTORGAMIENTO VIENE IMPUESTO POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL.**Subvención a las Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.**

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.VJ.2024/2025/2026.04
Denominación completa	Subvención a las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz
Denominación abreviada	Dotación a Agrupaciones de Juzgados de Paz
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz, en los distintos Ayuntamientos del Principado de Asturias	
3. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN	
Ayuntamientos del Principado de Asturias	
3. COSTES	
2024	140.000 euros
2025	140.000 euros
2026	140.000 euros
4. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.06.141B.469001	

Subvención a los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.VJ.2024/2025/2026.05
Denominación completa	Subvención a los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
Denominación abreviada	Coleg. Profesionales. Asistencia jurídica gratuita
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Retribuir las actuaciones profesionales correspondientes a las prestaciones establecidas por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.	
3. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN	
Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón	
3. COSTES	
2024	8.000.000 euros
2025	8.000.000 euros
2026	8.000.000 euros
4. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.06.141B.489055	

C. SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS QUE DIFICULTAN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.

Subvención a los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio.

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHFE.VJ.2024/2025/2026.03
Denominación completa	Subvención a los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio.
Denominación abreviada	Coleg. Profesionales Abogacia. Impagos turno oficio
Anual o plurianual	Anual
Partida presupuestaria	12.06.141B.489143
2. OBJETIVOS	
Compensación en caso de impago de los derechos y honorarios de los profesionales del turno de oficio que actúen previa designación judicial.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIOS	
Colegios profesionales de la abogacía	
5. COSTES	
2024	125.000 euros
2025	125.000 euros
2026	125.000 euros
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria 12.06.141B.489143	